

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,  
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0381/2025**

TIZAYUCA, HGO. A 27 DE MAYO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: BALDÍO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 14.48 METROS, LINDA CON JO [REDACTED] LA SEGUNDA DE 5.51 METROS, LINDA CON CALLE DE ACCESO [REDACTED]  
SUR: EN 19.54 METROS, LINDA CON CALLE PRIMERA [REDACTED]  
ORIENTE: EN 12.60 METROS, LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA  
PONIENTE: EN 9.48 METROS, LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD

NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO 5.00 METROS AL EJE DE LA VIALIDAD ML

PROPIETARIO: RENATO ESCALANTE GARCÍA

CALLE: [REDACTED]

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: [REDACTED] CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL [REDACTED] LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

 Tizayuca  
2024-2027  
**DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**  
P.L.D. ANA YINNIEN CRUZ JIMENEZ  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

 Tizayuca  
2024-2027  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
CONTROL URBANO,  
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**  
ARR. LAURA ADRIANA FONSECA RINCON  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO  
Revisado MEMS  
Elabora DAAG  
Aprobado AYCI/LAFR

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo; y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.